CONTRATO Nº 03/2019

CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS PARA EL CONGRESO NACIONAL

Entre el **CONGRESO NACIONAL**, domiciliado en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PUBLICIDAD MARTINEZ,** con R.U.C. N° 240095-2, domiciliada en la calle San Roque Gonzalez N° 1966, Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por **JUAN LEONCIO MARTINEZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Civil N° 240.095,, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS PARA EL CONGRESO NACIONAL ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
SERVICIO DE ALQUILERES VARIOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.903

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2019, convocado por el Congreso Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 608 de fecha 27 de diciembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE N° 2

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	*90151802-001*	*Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido que incluya:* *- 1 Mini disk.* *- 2 Bafles.* *- pedestal para micrófonos de mesa.* *- pedestal para micrófonos de pie.* *- 1 Set de amplificadores de audio estéreo.* *- 1 Consola de 16 canales.* *- Set de conexiones.* *- 1 Casetera doble profesional.* *- 1 Sistema de grabación.* *- CD – Música instrumental para ambiente.* *- 1 Monitor de piso.* *- Personal técnico* *Para 1 a 5 micrófonos inalámbricos.*	Unidad	1	Unidad	**880.000**
2	*90151802-001*	*Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido que incluya:* *- 1 Mini disk.* *- 4 Bafles.* *- pedestal para micrófonos de mesa.* *- pedestal para micrófonos de pie.* *- 1 Set de amplificadores de audio estéreo.* *- 1 Consola de 16 canales.* *- Set de conexiones.* *- 1 Casetera doble profesional.* *- 1 Sistema de grabación.* *- CD – Música instrumental para ambiente.* *- 1 Monitor de piso.* *- Personal técnico* *Para 6 a 10 micrófonos inalámbricos.*	Unidad	1	Unidad	**1.200.000**

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González N° 1966
Asunción - Paraguay

3	*90151802-001*	*Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido de potencia que incluya:* *- 1 Consola de 24 a 32 canales.* *- 1 Rack de procesadores.* *- Set de ecualizador, compresor, limitador multi – efecto.* *- 6 Bafles tipo trapecio.* *- 4 Monitores de piso y para retorno.* *- 1 Multipar de 24 canales.* *- micrófonos inalámbricos.* *- pedestal para micrófonos para mesa.* *- pedestal para micrófonos de pie.* *- 1 CD Player doble.* *- 1 Mini disk player.* *- Lote de cables y conexiones.* *- Sistema de grabación digital.* *- Set de Cajas directas para instrumentos musicales.* *- Set de Amplificadores* *- 2 Mini Disk.* *- personal técnico.* *Para 10 a 20 micrófonos inalámbricos para concierto de orquesta y kit de micrófonos ambientales.*	Unidad	1	Unidad	**2.400.000**
4	*90151802-001*	*Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido de potencia que incluya:* *- 2 andamios de 10 x 2 m. con aparejos.* *- Sistema ARRAY para 5.000 personas.* *- Subwoofer.* *- 8 Monitores de piso.* *- 2 Sidefill.* *- 2 Consolas digitales.* *- Amplificadores powersoft para PA y monitores.* *- Micrófonos inalámbricos UHF.* *- Micrófonos con pedestal.* *- Micrófonos condenser para orquesta sinfónica (50 músicos)* *- Multipar de 36 canales.* *- Rack de procesadores.* *- Cajas directas.* *- Conectores XLR y Plug.* *- 1 Notebook.* *- Sonidista profesional.*	Unidad	1	Unidad	**5.500.000**

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ

021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay

5	*90151802-001*	*Servicio de alquiler de equipo para amplificación de sonido de potencia que incluya:* *- 2 andamios de 10 x 2 m. con aparejos.* *- Sistema ARRAY para 10.000 personas.* *- Subwoofer.* *- 8 Monitores de piso.* *- 2 Sidefill.* *- 2 Consolas digitales.* *- Amplificadores powersoft para PA y monitores.* *- Micrófonos inalámbricos UHF.* *- Micrófonos con pedestal.* *- Micrófonos condenser para orquesta sinfónica (50 músicos)* *- Multipar de 36 canales.* *- Rack de procesadores.* *- Cajas directas.* *- Conectores XLR y Plug.* *- 1 Notebook.* *- Sonidista profesional.*	Unidad	1	Unidad	**12.000.000**
6	*90151802-055*	*Servicio de alquiler de sistema de iluminación:* *- Par 64 con 24 tachos en colores.* *- 1 Consola Digital* *- 1 Dimmer* *- 2 Torres* *- 2 mangueras de 8 canales c/u* *- Personal técnico.*	Unidad	1	Unidad	**880.000**
7	*90151802-055*	*Servicio de alquiler de sistema de iluminación.* *- 16 Cuarzos de 1000 Watt de potencia c/u.* *- 1 Consola Digital* *- 1 Dimmer* *- 4 Torres* *- 4 mangueras de 8 canales c/u* *- 4 Mini Brut* *- Personal técnico.*	Unidad	1	Unidad	**1.100.000**
8	*90151802-051*	*Servicio de alquiler de equipos para transmisión simultánea.* *- 50 Receptores con auricular.* *- Transmisores a frecuencia UHF* *- Cabina/s para interprete/s* *- 1 Consola de 4 canales* *- Auricular/es profesional/es para interprete/s*	Unidad	1	Unidad	**2.500.000**

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ

021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay

9	90151802-051	*Servicio de alquiler de equipo para traducción simultanea* *- De 50 a 100 receptores profesionales, número de canales: 20 programable rango de frecuencia: FM 72.0 a 76.0 Mhz. Desviación de FM: +/- 75 kh de-énfasis: 75 US., sensibilidad: 1.413 UV a 12 DB SINAD. Relación de señal a ruido: 55 DB a 100 UV. Respuesta de frecuencia de audio: 70Hz. A 15 KHz. Potencia de salida de audio: 16 mW + 16 MW en 16 ohmios. Conector de audio: 3.5 mm para auriculares estéreo. Distorsión: THD 0.5%.* *- De 50 a 100 auriculares con respuesta de frecuencia: 20~20.000 Hz impedancia.: 16Ω +/- 10% @ 1KHz. Sensibilidad: 103 db +/- 3 db S.P.L. a 1 Khz. Potencia de entrada: 20 mW conector físico: 3.5 mm estéreo chapado en oro. Longitud del cable 41 en (105 cm.).* *- 4 transmisores digitales para 4 idiomas con alcance nominal hasta 1000 pies (305 m) Modulación: FM, seleccionable 75 khz. Desviación máxima o 25 khz. Desviación máxima estabilidad +/- 0.005% en 0-50 C. Pre-énfasis: 75 ms respuesta de frecuencia: 100 hz. – 15 khz +/- 3 db.* *- 1 velador* *- 1 consola de entrada y salida con sistema relay* *- 2 headset para los traductores* *- personal permanente para entrega y control de los receptores*	Unidad	1	Unidad	**4.400.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de por un monto mínimo de **Gs. 62.500.000.- (guaraníes sesenta y dos millones quinientos mil)** y un monto máximo de **Gs. 125.000.000.- (guaraníes ciento veinticinco millones)** por el lote N° 2, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; *Los fondos para el ejercicio 2019 y 2020, se encuentran sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Nación.*

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	280	10	1	99	80.000.000
2020	1	1	0	0	280	10	1	99	45.000.000
									125.000.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 30 de junio de 2020

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González N° 1966
Asunción - Paraguay

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación del servicio adjudicado se efectuará por medio de notas de pedidos oficiales, en las que constará el plazo dentro del cual deberá realizar la provisión (el cual será de por lo menos 2 horas desde la recepción de la nota) así como el lugar de entrega, esto comprende la provisión de servicios de alquileres de sillas, tablones, manteles, cubre manteles, vasos, copas, vajillas en general, ceniceros, saleros, bandejas de acero inoxidable, tachos para hielo, jarra de vidrio, toldos y equipos, detallados en la carta oferta.

La empresa adjudicada será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la Contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Servicios Generales de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 13 del mes de febrero y del año 2019. *La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.*

SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

JUAN LEONCIO MARTINEZ G.
PROVEEDOR/CONTRATISTA

PUBLICIDAD MARTINEZ

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: [NO APLICA]
CGC 7	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Sra. Anhalía Britez Aponte, Directora de la U.O.C.* Dirección: 14 de Mayo esq. Avda. República – Ex Casa de la Cultura. Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 - 414 5831* Fax: *021 – 414 5851* Dirección electrónica: *secretariauoc.cn@gmail.com*
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: [NO APLICA] La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los bienes proveídos antes de la verificación del reajuste. El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la entrega de los bienes. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay

	IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato. El proveedor presentará las facturas por reajuste en forma independiente de las facturas específicas de las entregas de bienes efectuadas No se reconocerán reajustes de precio si el servicio se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado. El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago será efectuado en forma directa por EL CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura; la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor.
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.
CGC 17.1 y 17. 2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *[5% del valor total del contrato].La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *en el plazo y condición fijada en la cláusula 17.5 de las CGC.*
CGC 21.3	No se admitirá la subcontratación.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: [NO APLICA]
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: [NO APLICA]
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. [NO APLICA] Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se*

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González Nº 1966
Asunción - Paraguay
PUBLICIDAD MARTINEZ

	estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado [detallar las responsabilidades respectivas de la Contratante y del Proveedor].
CGC 26.1	*Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y será llevada a cabo el día de entrega de los bienes y/o servicios*
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega de los bienes y/o servicios adjudicados.
CGC 27	El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. En caso que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato se procederá a la recisión del contrato.
CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será por el término de, a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n [NO APLICA]
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *2 (horas) a partir de la recepción de la nota de reclamo.*
CGC 35.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: *[las causales señaladas en la CGC 35]*

De Juan L. Martínez G.
RUC 240095-2

PUBLICIDAD MARTINEZ
021 604 028 / 0981 43 43 96
San Roque González N° 1966
Asunción - Paraguay